



## FOLLETO INFORMATIVO VAZSEGUROS S.A.

### INTRODUCCIÓN

**VAZSEGUROS S.A.**, empresa socialmente responsable, comprometida con el cumplimiento de las leyes y firme en su propósito de educación al cliente; ha desarrollado el presente Folleto Informativo, con el fin de proporcionar a sus clientes y público en general, conocimientos básicos en temas relacionados a seguros, así como también, crear conciencia respecto de la importancia que tienen estos productos en la disminución de pérdidas económicas ocasionadas por un evento imprevisto.



## FOLLETO INFORMATIVO VAZSEGUROS S.A.

### 1. CONCEPTO DE SEGURO

El seguro es un contrato mediante el cual una de las partes, el asegurador, se obliga, a cambio del pago de una prima, a indemnizar a la otra parte, dentro de los límites convenidos, de una pérdida o un daño producido por un acontecimiento incierto; o a pagar un capital o una renta, si ocurre la eventualidad prevista en el contrato.

*Fuente: Artículo 1, del Decreto Supremo 1147*

### 2. ¿QUÉ ES LA PÓLIZA DE SEGUROS?

El contrato de seguro se perfecciona y prueba por medio de documento privado que se extenderá por duplicado y en el que se harán constar los elementos esenciales. Dicho documento se llama Póliza; ésta debe redactarse en castellano y ser firmada por los contratantes.

La póliza de seguro está compuesta de:

Condiciones Generales	Condiciones Particulares	Condiciones Especiales
<p>Son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas por el asegurador, con el objetivo de regular la relación bilateral con el contratante y/o asegurado, en el marco de la legislación aplicable y de los principios de técnica de los seguros.</p>	<p>Incluyen las cláusulas específicas de cada contrato, como descripción del bien asegurado, detalle de beneficios, límites asegurados, deducibles, etc.</p>	<p>Son las que amplían, condicionan, delimitan, modifican o suprimen riesgos, extienden o restringen las coberturas previstas en las condiciones generales de las pólizas, o instituyen nuevas condiciones de protección, sin que contenga disposiciones expresamente prohibidas por la Ley General de Seguros y su reglamento general, la legislación sobre el Contrato de Seguro y, los principios de la técnica de seguros.</p>



## FOLLETO INFORMATIVO VAZSEGUROS S.A.

### 3. ¿QUÉ CONCEPTOS DEBO CONOCER?

**Asegurado:** El asegurado es la persona que es titular del interés asegurable, o sea aquella cuyo patrimonio o persona puedan resultar afectados, directa o indirectamente, por la realización de un siniestro.

**Asesor de seguros:** Persona dedicada fundamentalmente a la producción de seguros y al mantenimiento y administración de la cartera conseguida, realizando las gestiones comerciales y administrativas necesarias para obtener dicho objetivo. La Ley General de Seguros regula el control de la mediación en los contratos de seguros

**Beneficiario:** El beneficiario es quien percibe la indemnización en caso de siniestro. El asegurado puede ser distinto del beneficiario si por ejemplo, cuando se trata de un seguro de vida en que se cubre la vida del asegurado, el beneficiario es la persona designada expresamente por el asegurado. En el caso de seguro de un vehículo que se encuentre prendado por una obligación financiera, el beneficiario será el acreedor de este préstamo y no el asegurado quien es el que paga la prima del seguro.

**Cobertura:** Dentro del contrato de seguro son todos y cada uno de los riesgos que el asegurador se compromete a cubrir y los cuales se encuentran señalados en la póliza.

**Contratante:** Persona que suscribe un contrato, asumiendo los derechos y obligaciones en él establecidas.

**Contrato:** Negocio jurídico bilateral por el que dos personas o más personas físicas o jurídicas se obligan mutuamente a dar, hacer o no hacer algo, surgiendo entre ellas una relación obligatoria.

**Costos asociados a un seguro:** Para la contratación de un seguro se debe pagar un costo que se conoce como prima el cual dependen del tipo de seguro que se trate (por ejemplo vehículos, vida individual, vida grupo, gastos médicos, incendio, terremoto, avales y otros) del monto asegurado y del riesgo que represente para la compañía de seguros efectuar esta cobertura Adicionalmente debe pagar el IVA, contribución para la SBS, y, valores por emisión de la póliza.

**Deducible:** Cantidad o porcentaje que en toda pérdida asume el asegurado.

**Exclusión:** Son aquellas situaciones que se pactan al momento de la suscripción de la póliza que no serán indemnizadas por diversas razones. Se excluyen de la póliza todos aquellos actos que no estén dentro del concepto de eventualidad.

**Finiquito:** Documento que una vez firmado por asegurado/perjudicado, acredita el cobro de la indemnización y, libera a la aseguradora de sus obligaciones.



## FOLLETO INFORMATIVO VAZSEGUROS S.A.

**Indemnización:** Es el importe que está obligado a pagar contractualmente el asegurador en caso de producirse un siniestro. El fin de la indemnización es conseguir una reposición económica en el patrimonio del asegurado afectado por un siniestro. La indemnización no puede ser superior al capital asegurado, ni tampoco puede exceder del precio del objeto dañado.

**Interés asegurable:** Vínculo que existe entre el asegurado y el objeto asegurado, una persona tiene un interés asegurable cuando se beneficia de la conservación de un objeto y se perjudica si este sufre daño o pérdida. Este principio nos guía a asegurar solamente aquellos bienes que nos pertenecen o aquellos sobre los que tenemos responsabilidad.

**Prima Neta:** Primas emitidas por la aseguradora en la que no están incluidos los impuestos.

**Riesgo:** Es un evento que en caso de producirse obliga al asegurador a pagar la indemnización convenida.

**Riesgo Asegurable:** Riesgo susceptible de ser cubierto por una póliza de seguros por cumplir los requisitos esenciales: ser incierto, posible concreto, lícito, fortuito, cuantificable y económico

**Riesgo cubierto:** Riesgos que está asegurado mediante el pago de una prima a una entidad aseguradora, que asume la probabilidad de que se produzca el siniestro y que, en su caso, correspondería con el pago de una indemnización en los términos establecidos en la póliza del seguro.

**Siniestro:** Es la ocurrencia del suceso o acontecimiento, comenzando las obligaciones a cargo de la compañía de seguro; las mismas que pueden ser el pago de una cantidad de dinero, una prestación de servicios, asistencia jurídica, reparación de un daño, etc.

**Valor Asegurable:** Valor por el que se suscribe el seguro de un bien después de que éste ha sido evaluado objetivamente.

**Valor convenido:** Es la cantidad de dinero por la cual se está obligando una aseguradora, aun cuando el valor comercial del bien asegurado es otro.

**Valor de reposición:** Es la cantidad de dinero que cuesta reparar el bien asegurado. Es diferente al valor factura.

**Valor real:** Es el precio o valor comercial del bien asegurado.

*Fuente. - Glosario de términos Seguros, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.*



## FOLLETO INFORMATIVO VAZSEGUROS S.A.

### 4. ¿EL SEGURO ES UN GASTO O UNA INVERSIÓN?

**Gasto.** - Es el desembolso de dinero de la cual no se espera un beneficio futuro.

**Inversión.** - Es la colocación de dinero con el objetivo de obtener un beneficio o ganancia a futuro.

Si a través de la transferencia del riesgo con la adquisición de un seguro, se reduce la posibilidad de tener que efectuar gastos inesperados, entonces el Seguro se acerca más al concepto de inversión que de un gasto ya que es una acción preventiva de protección.

Mientras mayor sea el riesgo transferido, más caro será el seguro.

### 5. ¿CUÁLES SON LOS ELEMENTOS ESCENCIALES DEL SEGURO?

- El Asegurador
- El Solicitante
- El interés asegurable
- Riesgo asegurable
- Monto asegurado
- Prima
- La obligación de la aseguradora al pago del siniestro

A falta de uno o más elementos, el contrato de seguro queda totalmente nulo.

### 6. ¿CUÁLES SON LOS RAMOS EN LOS QUE VAZSEGUROS ESTÁ AUTORIZADO A OPERAR?

#### 6.1 VEHÍCULOS

Esta póliza ampara los siguientes riesgos:

**Daños al Vehículo:** Choque, vuelco e incendio, robo y hurto, rotura de vidrios.

**Responsabilidad Civil - Daños a Terceros:** Daños causados involuntariamente a terceros en sus personas o en sus propiedades, como consecuencia de un evento dependiente de la circulación y uso del vehículo asegurado.

**Gastos médicos para los ocupantes:** La Compañía indemnizará lesiones corporales inclusive la muerte, que ocurra a los ocupantes del vehículo a consecuencia directa de accidentes amparados por esta póliza; siempre que y a condición consecuencia directa de accidentes amparados por esta póliza; siempre que y a condición de que tales lesiones aparezcan dentro de un año de la ocurrencia del accidente amparado y los ocupantes al momento del accidente estén dentro de la cabina del vehículo.



## FOLLETO INFORMATIVO VAZSEGUROS S.A.

Ver condiciones generales:

[https://www.vazseguros.com/Condiciones\\_Generales/Condiciones%20Generales%20Vehiculos.pdf](https://www.vazseguros.com/Condiciones_Generales/Condiciones%20Generales%20Vehiculos.pdf)

### 6.2 INCENDIO Y/O LINEAS ALIADAS

Este seguro cubre la pérdida o daños materiales causados a los bienes asegurados por incendio y / o rayo.

Cubre igualmente los daños a consecuencia de las medidas adoptadas para evitar la propagación de tal siniestro.

Ver condiciones generales:

[https://www.vazseguros.com/Condiciones\\_Generales/Condiciones%20Generales%20Incendio.pdf](https://www.vazseguros.com/Condiciones_Generales/Condiciones%20Generales%20Incendio.pdf)

### 6.3 LUCRO CESANTE A CONSECUENCIA DE INCENDIO

Esta póliza cubre las pérdidas por interrupción del negocio a consecuencia del daño ocurrido en cualquier edificio u otros bienes, o cualquier parte de los mismos utilizados por el Asegurado en el establecimiento para efectos del negocio. Entiéndase por daño la destrucción causada por incendio y/o rayo y/o por otro riesgo asegurado. En consecuencia, se incorporan a la presente Póliza las exclusiones y condiciones de la o las Pólizas de incendio que aseguren el establecimiento y de sus coberturas adicionales tomadas en cuenta.

Ver condiciones generales:

[https://www.vazseguros.com/Condiciones\\_Generales/Condiciones%20Generales%20Lucro%20cesante%20Incendio.pdf](https://www.vazseguros.com/Condiciones_Generales/Condiciones%20Generales%20Lucro%20cesante%20Incendio.pdf)

### 6.4 ROBO Y/O ASALTO

Esta póliza cubre la pérdida, daño o destrucción material y directa proveniente de robo o tentativa de robo, de los objetos asegurados, siempre que tales hechos ocurran en los locales mencionados en la póliza y empleando violencia, amenaza en las personas o fuerza en las cosas, en cualquiera de las siguientes formas:

Penetración mediante perforación de paredes, pisos o techos, rotura de ventanas, rejas o puertas y/o fractura perpetrada en la caja fuerte, muebles u otros receptáculos de cualquier naturaleza.



## FOLLETO INFORMATIVO VAZSEGUROS S.A.

Agresión física, coacción u otro medio material tendiente a impedir los movimientos de la víctima, incluyendo la aplicación de narcóticos, y también el asalto a mano armada.

Penetración ilícita por escalamiento o utilizando otras vías que no sean las ordinarias o normales y/o mediante el empleo de llaves falsas, ganzúas y otros instrumentos extraños; siempre que la utilización de esos medios de ingreso ilícito hubiere dejado vestigios materiales inequívocos o hayan sido comprobados por las autoridades competentes.

El seguro ampara también daños ocasionados a los edificios donde están ubicados los bienes asegurados, cuando son consecuencia directa de robo o tentativas del robo. incendio.

Ver condiciones generales:

[https://www.vazseguros.com/Condiciones\\_Generales/Condiciones%20Generales%20Robo.pdf](https://www.vazseguros.com/Condiciones_Generales/Condiciones%20Generales%20Robo.pdf)

### 6.5 EQUIPO ELECTRÓNICO

En este seguro se cubre daños estipulados en la póliza a:

Equipo electrónico de bajo voltaje y ordenadores: Si durante el período de vigencia del seguro, los bienes designados en la póliza y empleados para sus operaciones normales experimentasen una pérdida o un daño accidental e imprevisible.

Datos y soporte de datos: La Compañía indemnizará la cantidad pactada en la póliza hasta dicho límite, se cubrirá todos los gastos ocasionados por pérdida de datos o daño a soportes de datos, como discos y cintas magnéticas, si ocurren como consecuencia directa de un riesgo amparado y en los lugares indicados.

Gastos adicionales: La Compañía se compromete a indemnizar al Asegurado, dentro de los límites de indemnización indicados en la póliza, los gastos adicionales inevitablemente incurridos para mantener el procesamiento de datos sin interrupción en otras instalaciones, si tales gastos son consecuencia directa de un riesgo amparado bajo la póliza.

Ver condiciones generales:

[https://www.vazseguros.com/Condiciones\\_Generales/Condiciones%20Generales%20Equipo%20Electronico.pdf](https://www.vazseguros.com/Condiciones_Generales/Condiciones%20Generales%20Equipo%20Electronico.pdf)



## FOLLETO INFORMATIVO VAZSEGUROS S.A.

### 6.6 RESPONSABILIDAD CIVIL

Esta póliza ampara lesiones corporales causadas a terceras personas y/o daños a propiedades ajenas, cuando tales hechos se imputaren al Asegurado.

Y siempre que se deriven de sus actividades u omisiones involuntarias y accidentales, cometidas durante la vigencia de esta póliza.

Para efectos de esta póliza se considerará como un solo siniestro o evento el conjunto de reclamaciones por daños corporales y/o materiales originados por una misma causa, cualquiera sea el número de reclamaciones.

Indemnizará accidentes de trabajo ocurridos durante el desarrollo de sus funciones o actividades laborales normales.

La Compañía responde únicamente por la Responsabilidad Civil en exceso de las prestaciones obligatorias del seguro social y cualquier otro seguro individual o colectivo que beneficie a los trabajadores.

Ver condiciones generales:

[https://www.vazseguros.com/Condiciones\\_Generales/Condiciones%20Generales%20Responsabilidad%20Civil.pdf](https://www.vazseguros.com/Condiciones_Generales/Condiciones%20Generales%20Responsabilidad%20Civil.pdf)

### 6.7 TRANSPORTE

Este seguro cubre los riesgos a los cuales la mercadería está expuesta en el curso del viaje del asegurado, que comprende desde el momento que el transportador recibe o se ha hecho cargo de la mercancía objeto del seguro hasta la entrega al destinatario; mientras no estén excluidos.

Las principales formas de cobertura son:

Libre de Avería Particular: Terremoto, erupción volcánica, marejada, inundación, avalancha, deslizamiento de tierra, alud, huracán, rayo, naufragio, encalladura, buque haciendo agua y en necesidad de buscar puerto de refugio. Colisión del medio de transporte con una sustancia sólida, volcadura, descarrilamiento, caída de puentes, caída de aeronaves o partes de ella, explosión, incendio, así como también la pérdida total de bultos completos (mercancía y empaque) que ocurra durante la carga, descarga o transbordo. Entendiéndose para los fines de esta cláusula como pérdida total la desaparición física de un bulto por caída al agua del mismo.

Con Avería Particular: Mojadura por agua dulce o exudación del buque, herrumbre, y otras formas de oxidación, rotura, derrame, pérdidas o daños causados por bichos provenientes de una fuente externa, contaminación por olores extraños, robo, ratería y falta de entrega.



## FOLLETO INFORMATIVO VAZSEGUROS S.A.

Contra todo riesgo.

Ver condiciones generales:

[https://www.vazseguros.com/Condiciones\\_Generales/Condiciones%20Generales%20Transporte.pdf](https://www.vazseguros.com/Condiciones_Generales/Condiciones%20Generales%20Transporte.pdf)

### 6.8 ACCIDENTES PERSONALES

Este seguro de accidentes cubre lesiones corporales por causa de accidentes. Se considera accidente todo hecho proveniente de una causa externa, violenta, imprevista, fortuita e independiente de la voluntad del Asegurado, que le ocurra mientras ejerce la profesión u ocupación declarada, o en el curso de su vida privada (24 horas al día).

Se asimilan a accidentes, y se encuentran amparados también los siguientes hechos: legítima defensa; salvamento de personas o bienes; quemaduras por fuego, agua hirviendo o vapor de agua; envenenamiento de la sangre por gases tóxicos irrespirables; rayo; asfixia involuntaria por inmersión; la práctica no profesional de deportes no peligrosos como natación, pesca no submarina, navegación inclusive a vela, remo, equitación, gimnasia, tenis, baloncesto, fútbol, excursiones a montañas, pero no alpinismo ni andinismo; cacería menor.

También están cubiertos los viajes en avión, a condición de que el Asegurado viaje exclusivamente como pasajero, en avión comercial legalmente autorizado para el transporte de pasajeros, en vuelo de itinerario regular y/o establecido; si falta alguna de estas condiciones, el accidente no está amparado, salvo expreso convenio en contrario.

Ver condiciones generales:

[https://www.vazseguros.com/Condiciones\\_Generales/Condiciones%20Generales%20Accidentes%20Personales.pdf](https://www.vazseguros.com/Condiciones_Generales/Condiciones%20Generales%20Accidentes%20Personales.pdf)

### 6.9 ROTURA DE MAQUINARIA

Cubre todas las máquinas e instalaciones especificadas en la lista de máquinas dentro de la póliza. Las máquinas quedan aseguradas cuando están listas para su operación comercial y en caso de máquinas recientemente instaladas, después de haber sido probadas y solamente si el período de pruebas fuese satisfactorio.

Los objetos asegurados quedan cubiertos sólo mientras permanezcan dentro del predio especificado en la póliza.

Este seguro se aplica tanto si los objetos asegurados estén trabajando o no, si han sido desmontados para su limpieza, revisión, traslado dentro del predio asegurado, o en curso de remontaje.



## FOLLETO INFORMATIVO VAZSEGUROS S.A.

Ver condiciones generales:

[https://www.vazseguros.com/Condiciones\\_Generales/Condiciones%20Generales%20Rotura%20de%20Maquinaria.pdf](https://www.vazseguros.com/Condiciones_Generales/Condiciones%20Generales%20Rotura%20de%20Maquinaria.pdf)

### **6.10 MULTIRIESGO INDUSTRIAL**

Esta póliza asegura los siguientes bienes mencionados en las condiciones particulares, contra:

- Incendio y líneas aliadas
- Lucro cesante por incendio y líneas aliadas
- Robo y/o asalto y/o hurto
- Dinero y valores
- Equipo y maquinaria
- Rotura de maquinaria
- Lucro cesante por rotura de maquinaria
- Equipo electrónico

Ver condiciones generales:

[https://www.vazseguros.com/Condiciones\\_Generales/Condiciones%20Generales%20Multiriesgo.pdf](https://www.vazseguros.com/Condiciones_Generales/Condiciones%20Generales%20Multiriesgo.pdf)

### **6.11 TODO RIESGO MONTAJE**

Esta póliza cubre la pérdida o daño imprevisible y accidental que experimentan los bienes asegurados empleados en la ejecución de la obra, en el sitio de esta, debido a cualquier riesgo que no sea ninguno de los excluidos en la póliza.

Los gastos ocasionados por los trabajos de demolición, operaciones de despejo y retirada de escombros de bienes asegurados, resultantes de un siniestro indemnizable.

Daños corporales accidentales o enfermedades; pérdida de bienes o daños sufridos por los mismos que puedan producirse dentro del área de la obra, durante el período de vigencia del seguro, si dichos daños están en relación directa con la ejecución de trabajos asegurados por esta Póliza.

Ver condiciones generales:

[https://www.vazseguros.com/Condiciones\\_Generales/Condiciones%20Generales%20Todo%20Riesgo%20de%20Montaje.pdf](https://www.vazseguros.com/Condiciones_Generales/Condiciones%20Generales%20Todo%20Riesgo%20de%20Montaje.pdf)

### **6.12 GARANTÍAS ADUANERAS**

Esta póliza garantiza la cancelación de impuestos y el cumplimiento de formalidades aduaneras para la importación de bienes, internación y exportación temporal de equipos y maquinarias y otros riesgos específicos.



## FOLLETO INFORMATIVO VAZSEGUROS S.A.

Ver condiciones generales:

[https://www.vazseguros.com/Condiciones\\_Generales/Condiciones%20Generales%20Garantias%20Aduaneras.pdf](https://www.vazseguros.com/Condiciones_Generales/Condiciones%20Generales%20Garantias%20Aduaneras.pdf)

### **6.13 PÉRDIDA DE BENEFICIO POR ROTURA DE MAQUINARIA**

La póliza de lucro cesante por rotura de maquinaria cubre las pérdidas por interrupción del negocio, que afecten al Asegurado, las pérdidas de beneficio bruto, debido a disminución del volumen del negocio y al aumento en el costo de producción, por o a consecuencia de un daño material, cubierto bajo la Póliza de rotura de maquinaria, cláusulas y amparos adicionales.

Ver condiciones generales:

[https://www.vazseguros.com/Condiciones\\_Generales/Condiciones%20Generales%20Lucro%20Cesante%20Rotura%20de%20Maquinaria.pdf](https://www.vazseguros.com/Condiciones_Generales/Condiciones%20Generales%20Lucro%20Cesante%20Rotura%20de%20Maquinaria.pdf)

### **6.14 FIDELIDAD**

Este seguro ampara cualesquier acto fraudulento o ímprobo, tal como desfalco, falsificación, robo, ratería, hurto, malversación, sustracción fraudulenta, mal uso premeditado, falta de integridad o de fidelidad o cualquier otro acto semejante cometido por el empleado.

Para efectos de esta Póliza, por empleado se entiende la persona que en relación de dependencia y durante la vigencia de esta Póliza preste regularmente servicios a su patrono en la operación normal de su negocio mediante compensaciones por sueldos salarios o comisiones estando en todo tiempo bajo el control y la dirección del patrono.

De acuerdo con la definición anterior se excluye de la cobertura a: corredores, cambistas, consignatarios, depositarios contratistas o cualquier otro agente o representante de carácter análogo. Así mismo se excluyen síndicos, propietarios de empresas y fiduciarios.

En ningún caso la responsabilidad de la Compañía por uno o más actos del empleado durante uno o más años de vigencia de este seguro, podrá exceder de la suma especificada como límite en esta Póliza.

Ver condiciones generales:

[https://www.vazseguros.com/Condiciones\\_Generales/Condiciones%20Generales%20Fidelidad.pdf](https://www.vazseguros.com/Condiciones_Generales/Condiciones%20Generales%20Fidelidad.pdf)



## FOLLETO INFORMATIVO VAZSEGUROS S.A.

### 6.15 EQUIPO Y MAQUINARIA CONTRATISTA

Esta Póliza cubre todas las máquinas e instalaciones especificadas en la lista de máquinas. El seguro se aplica tanto si los objetos asegurados estén trabajando o no, si se encuentran en limpieza o revisión, o se trasladen por carretera o ferrocarril o por transbordadores lacustre y fluviales con acceso y salida autónomos.

La Compañía indemnizará cualquier daño o pérdida súbitos e imprevistos que hagan necesaria una reparación o reemplazo y que resulten de:

- Incidentes durante el trabajo
- Incendio, rayo y explosión, robo
- Errores en el montaje
- Mal manejo, ignorancia, negligencia o malevolencia por parte de empleados
- Tempestad, huracán, hundimiento de suelo o de cimentaciones, inundación, terremoto y erupción volcánica, caída de rocas o deslizamiento de tierra
- Colisión, volcamiento o descarrilamiento
- Cualquier otro accidente que no se excluya

Ver condiciones generales:

[https://www.vazseguros.com/Condiciones\\_Generales/Condiciones%20Generales%20Equipo%20y%20Maquinaria%20de%20Contratistas.pdf](https://www.vazseguros.com/Condiciones_Generales/Condiciones%20Generales%20Equipo%20y%20Maquinaria%20de%20Contratistas.pdf)

### 6.16 TODO RIESGO CONTRATISTA

Esta Póliza cubre:

a) La pérdida o daño imprevisible y accidental que experimenten los bienes asegurados empleados o a emplear en la ejecución de la obra, en el sitio de la misma, debido a cualquier riesgo que no sea ninguno de los expresados como excluidos de la garantía y que necesiten su reparación o reposición, hasta un monto que no podrá exceder la suma indicada para cada rubro, ni ser superior en su conjunto, a la suma total asegurada mencionada en esta Póliza.

b) Los gastos ocasionados por los trabajos de demolición, operaciones de despejo y retirada de escombros expuestos, resultantes de un siniestro indemnizable en virtud de esta Póliza, hasta la suma asegurada que para este efecto se hubiere incluido bajo el rubro remoción de escombros.

Siempre que se contrate expresamente la cobertura de responsabilidad civil, la Compañía reembolsará, sin exceder el límite de indemnización, las sumas que el Asegurado se vea obligado legalmente a satisfacer a terceros, debido a:

Daños corporales accidentales o enfermedades.



## FOLLETO INFORMATIVO VAZSEGUROS S.A.

Pérdida de bienes o daños sufridos por los mismos, que puedan producirse dentro del área de la obra, durante el período de vigencia del seguro, si dichos daños están en relación directa con la ejecución de trabajos asegurados por esta Póliza.

Gastos y costos por procedimientos judiciales que tenga que pagar el Asegurado, o en los que haya incurrido con el consentimiento escrito de la Compañía.

Ver condiciones generales:

[https://www.vazseguros.com/Condiciones\\_Generales/Condiciones%20Generales%20Tudo%20Riesgo%20de%20Construccion.pdf](https://www.vazseguros.com/Condiciones_Generales/Condiciones%20Generales%20Tudo%20Riesgo%20de%20Construccion.pdf)

### **6.17 BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Ampara la pérdida resultante directa y únicamente de actos dolosos o fraudulentos cometidos por empleados del Asegurado, con la intención de causar al Asegurado una pérdida o de obtener lucro financiero para ellos mismos, donde quiera que se cometan, bien sea por uno solo o en colusión con otros, incluyendo la pérdida de bienes por cualquiera de tales actos cometidos por los empleados.

No obstante lo anterior, se acuerda que con respecto a las negociaciones u otras transacciones con títulos valores, mercancías, futuros, opciones, monedas, moneda extranjera (y similares), préstamos y transacciones de tal naturaleza u otras extensiones de crédito, esta Póliza cubre sólo las pérdidas que resulten directa y únicamente de actos dolosos cometidos por los empleados del Asegurado, con la intención manifiesta de efectuarlos y que resulten en lucro financiero deshonesto para ellos, diferente a salarios, honorarios, comisiones, bonificaciones y prestaciones y otros emolumentos similares, devengados por los empleados durante el normal desarrollo de sus empleos.

Ver condiciones generales:

[https://www.vazseguros.com/Condiciones\\_Generales/Condiciones%20Generales%20Bancos%20e%20Instituciones%20Financieras.pdf](https://www.vazseguros.com/Condiciones_Generales/Condiciones%20Generales%20Bancos%20e%20Instituciones%20Financieras.pdf)

### **6.18 VIDA COLECTIVA**

Esta póliza ampara el riesgo de muerte por cualquier causa del Asegurado, en cualquier parte del mundo en que se encuentre. Esta Póliza no cubre el riesgo de muerte si el fallecimiento del Asegurado fuere causado por suicidio, durante el primer año de haber estado ininterrumpidamente en pleno vigor esta Póliza o desde la fecha de su última rehabilitación.

Ver condiciones generales:

<https://www.vazseguros.com/CondicionesGenerales/VC%20Condiciones%20Generales.pdf>



## FOLLETO INFORMATIVO VAZSEGUROS S.A.

### 6.19 RESPONSABILIDAD CIVIL PARA MÉDICOS, ODONTÓLOGOS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD

Con sujeción a las condiciones generales, especiales y particulares de esta Póliza, la Compañía indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al Asegurado como resultado de lesiones personales y/o muerte que se ocasionen como consecuencia de siniestros causados directamente por el ejercicio de la profesión médica u odontológica legalmente habilitada para ejercerse y especificada en las condiciones particulares de la Póliza.

Ver condiciones generales:

[https://www.vazseguros.com/Condiciones\\_Generales/Condiciones%20Generales%20RC%20Medica.pdf](https://www.vazseguros.com/Condiciones_Generales/Condiciones%20Generales%20RC%20Medica.pdf)

### 7. ¿LA COBERTURA DEL SEGURO TIENE UN COSTO?

Como todo servicio, el seguro también tiene un costo y se conoce con el nombre de prima y corresponde al valor que debe pagar el asegurado por la cobertura que brinda la aseguradora. Hay diferentes modos de calcularlo, todo depende del tipo de seguro que estés contratando.

Adicional al valor de la prima, debes tomar en cuenta que hay los siguientes impuestos de ley:

- ✓ Impuesto al Valor agregado, excepto para los seguros de personas 12%
- ✓ El Seguro Campesino 0.50%
- ✓ La contribución de la Superintendencia de Bancos 3.50%
- ✓ Derecho de emisión

Valor de la prima (en dólares)	Derechos de póliza (en dólares)
De 0 a 250	0,5
De 251 a 500	1
De 501 a 1,000	3
De 1,001 a 2,000	5
De 2,001 a 4,000	7
De 4,001 en adelante	9



## FOLLETO INFORMATIVO VAZSEGUROS S.A.

### 8. ¿SI SUFRO UN SINIESTRO Y TENGO CONTRATADO UN SEGURO, LA ASEGURADORA ME CUBRE TODOS LOS GASTOS AL 100%?

La aseguradora pagará de acuerdo al monto asegurado o el límite de responsabilidad de cobertura, descontando el deducible y/o el coaseguro que se haya pactado en la póliza, a continuación, una breve explicación de estos conceptos:

- El límite de cobertura, es el monto máximo que aseguradora está obligada a pagar.
- El deducible es el valor que el asegurado asume del total de la indemnización.

### 9. ¿CUÁL ES EL PLAZO QUE TIENEN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS PARA PAGAR O PRONUNCIARSE SOBRE UN RECLAMO?

De acuerdo con la normativa vigente, el plazo máximo para pagar las pérdidas presentadas por un reclamo o pronunciarse sobre éste es de 30 días, contados a partir del momento en que el asegurado ha presentado el reclamo y completado todos los documentos que lo respaldan.

De no tener una respuesta después del plazo indicado en el párrafo anterior por parte de La Compañía de Seguros, el asegurado puede acudir a la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros y presentar un reclamo administrativo.

### 10. ¿CUÁLES SON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ASEGURADO?

#### Derechos

- A ser indemnizado conforme lo establece la póliza de seguro contratada. (Decreto Supremo)
- Recibir información oportuna sobre el servicio a ser contratado. (Ley Orgánica de Defensa del Consumidor)
- No ser inducido a la contratación de un servicio. (Ley Orgánica de Poder y Control de Mercado)

#### Obligaciones

- Declarar objetivamente el estado del riesgo según los cuestionarios que le sea propuestos por el Asegurador.
- Mantener el estado del riesgo, y notificar al asegurador la agravación o modificación del mismo. La notificación debe realizarse 10 días antes de la modificación del riesgo, si esta depende de su propio arbitrio. Si le es extraña, dentro de 3 días posteriores a su conocimiento, la falta de notificación produce la terminación del contrato.
- A pagar la prima al momento de la suscripción del contrato.
- A dar aviso de la ocurrencia del siniestro.
- Evitar la propagación del siniestro y procurar el salvamento de las cosas amenazadas, no aplica a los seguros de personas.
- Probar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la indemnización a cargo del asegurador.



## FOLLETO INFORMATIVO VAZSEGUROS S.A.

### 11. ¿TE GUSTARÍA PONERTE EN CONTACTO CON NOSOTROS?

- **INFORMACIÓN DE NUESTROS PRODUCTOS. -**

Edwin Plaza	GERENCIA COMERCIAL	eplaza@vazseguros.com
Ma José Pintado	JEFE COMERCIAL	mpintado@vazseguros.com
Sebastián Betancourt	GERENTE QUITO	sbetancourt@vazseguros.com
Andrés Moscol	GERENTE GUAYAQUIL	amoscol@vazseguros.com
Claudia Ontaneda	GERENTE LOJA	contaneda@vazseguros.com
Paola Pauta	GERENTE MACHALA	ppauta@vazseguros.com

- **PARA QUEJAS Y RECLAMOS. –**

Gabriela Guerrero	COMUNICACIÓN	gguerrero@vazseguros.com
-------------------	--------------	--------------------------

- **O visítanos en nuestras oficinas. –**

**Matriz Cuenca:** Avda. Ordoñez Lasso 3-24 y Los Pinos. Edificio La Castellana. Telf. 074151670

**Guayaquil:** Cda. Kenedy Norte. Miguel H. Alcívar y Victor Hugo Sicouret. Edificio Torres del Norte. Oficinas 405. Telf. 042687254

**Quito:** San Ignacio E12-143 entre Gonzalez Suarez y Orellana. Telf. 022559463

**Loja:** Avda. Orillas del Zamora 3-58 entre Segundo Puertas y Clodoveo Carrión. Edificio Orillas del Zamora. Telf. 072565741

**Machala:** 9 de mayo entre Pichincha y Bolivar. Telf. 072924877

[www.vazseguros.com](http://www.vazseguros.com)